

# Mujeres, educación y democracia

## Women, education and democracy

Teresa González Pérez

*Universidad de La Laguna. Facultad de Educación. Departamento de Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje. La Laguna (Tenerife), España.*

### Resumen

Nuestro propósito es analizar el sistema educativo en España, desde la perspectiva de igualdad de género, desde los años finales de la dictadura, la transición y consolidación democrática. Un tiempo histórico caracterizado por la sucesión de leyes, desde de la Ley General de Educación hasta la Ley Orgánica de Educación, y por una serie de cambios estructurales en la educación. Nos proponemos estudiar la aplicación de los presupuestos igualitarios en la educación, generados desde la política gubernamental, al tiempo que pretendemos constatar que las modificaciones legislativas no han sido suficientes para erradicar las prácticas sexistas de la educación. Para conseguir estos objetivos recabamos y analizamos la información que nos suministran distintas fuentes, llevando a cabo un estudio sistemático de la bibliografía y la normativa, así como de diversos estudios específicos.

Resultado de este estudio ha sido constatar que el sistema educativo se ha ido delineando, articulando y proyectando entre los colectivos sociales diferentes y desiguales. Sin embargo, tanto a través de los materiales curriculares como de la praxis educativa, se transmiten mensajes discriminatorios para las mujeres. Los profesores, de forma sutil, proyectan sus creencias y construcciones culturales, extrapolando al aula las diferencias de género vigentes en el imaginario colectivo, quedando implementadas en su rutina educativa. Concluimos en el papel que desempeña la institución escolar como perpetuadora de las desigualdades, manteniendo activas las diferencias de género, tratando de forma distinta a hombres y mujeres, a pesar de la igualdad formal.

*Palabras clave:* educación, dictadura, democracia, legislación, género, igualdad, materiales curriculares, discriminación.

### **Abstract**

Our purpose is to analyze gender equality in the Spanish educational system during the time period of the final years of the dictatorship through the transition and democratic consolidation. This was an historic time characterized by a series of laws, from the general law of education to the organic law of education, and by a series of structural changes in education. We propose to study the application of equal proposals in education, proposed by governmental politics and we will show that legislative changes have not been enough to eradicate sexist practices in education. In order to achieve these objectives we will analyze the information acquired from different sources using a systematic study of the available bibliography, as well as diverse specific studies.

The result of this study has been to prove that the educational system has developed, articulating and projecting among different and unequal social collectives. However, it can be seen that discriminatory messages about women are transmitted in curricular materials as well as through the educational system. Teachers project their beliefs and cultural constructions in subtle ways, extrapolating gender differences in the collective imagination and instilling them in educational routines. We conclude with the role of the educational institution that perpetuates inequalities and maintains gender differences in its attempt to treat men and women differently in spite of the notion of formal equality.

*Key words:* Education, dictatorship, democracy, legislation, gender, equality, curricular materials, discrimination.

## **Introducción**

Nuestro objetivo de estudio es analizar el sistema educativo en España desde la perspectiva de igualdad de género, desde los años finales de la Dictadura, la Transición y consolidación democrática. Un tiempo histórico caracterizado por la sucesión de leyes, desde de la Ley General de Educación hasta la Ley Orgánica de Educación, y por una serie de cambios estructurales en la educación. Partiendo de este eje, pretendemos conocer el papel que desempeña la educación en el proceso de desarrollo de las diferencias de género, la función que tiene la escuela en definir y construir la identidad de los sexos y cómo refuerza los estereotipos. Nos proponemos estudiar la aplicación de presupuestos igualitarios en la educación, que, generados desde la política gubernamental, han ido acompañados de algunos cambios en el comportamiento social, y cómo esos cambios han sido determinantes para marcar pautas legislativas.

Pretendemos, asimismo, constatar que las modificaciones curriculares no han sido suficientes para erradicar las prácticas sexistas, pues los profesores de forma sutil transmiten creencias, extrapolando al aula las diferencias de género vigentes en el imaginario colectivo, quedando implementadas en su rutina educativa sus propias construcciones culturales.

Para conseguir estos objetivos recabamos y analizamos la información que nos suministran distintas fuentes, llevando a cabo un estudio sistemático de la bibliografía y la normativa, así como de diversos estudios específicos que han demostrado la vigencia de las diferencias. Rastreamos un amplio elenco de obras bibliográficas, algunos estudios de género, informes estadísticos y legislación. Desde la óptica educativa, los resultados se encaminan a esclarecer la trayectoria de la sociedad española en su proyección igualitaria.

Los sistemas educativos modernos han avanzado de forma notoria. Si bien, como realidad compleja, dentro de un marco determinado, matizados por el contexto social, cultural y económico. En un tiempo histórico relativo, el sistema escolar se ha ido delineando, articulando y proyectando entre los colectivos sociales diferentes y desiguales. Aún, no subsanando las desigualdades, en lo que respecta a la educación de las mujeres, que han experimentado un proceso acelerado. Se trata de un progreso que tiene relación con los avances alcanzados por las mujeres en el conjunto del sistema social. Un recorrido que ha pasado por diferentes etapas, en las que no podemos ignorar la importante contribución de la educación. Aún teniendo presente que el sistema educativo, por sí mismo, no puede conseguir la transformación que necesita la sociedad, sí ha posibilitado la legitimación de las mujeres para lograrlo. Porque la educación ha sido un instrumento de desarrollo y ha enfatizado en la extensión de la educación a todas las niñas, eliminando las barreras que impedían su promoción, es decir, allanando los obstáculos que han generado su marginación. Siguiendo la trayectoria histórica, observamos la escolarización de las mujeres, desde la exclusión y marginación a una situación de protagonismo compartido en la definición y configuración misma del organigrama educativo. A ello añadir, que las mujeres han sufrido una doble marginación porque no han tenido las mismas oportunidades formativas, ni de cultivar y ampliar sus capacidades, además habían sido excluidas de los ámbitos públicos. Pese a ello no se ha producido un cuestionamiento del modelo androcéntrico de la cultura, ni de las instituciones, ni del sistema.

En el pasado (nos referimos al siglo XIX) hubo muchas resistencias a incorporar a las mujeres a la educación sistemática, porque entendían que su formación

debía ser distinta dado que su destino social también lo era. Ese retraso con el que se incorporaban a la educación así como el currículum diferenciado reflejan la mentalidad de la época, sustentada en las premisas de la masculinidad. Para las mujeres la mejor escuela estaba en el hogar, allí aprendían los menesteres y saberes precisos que las capacitaba para cumplir su excelsa misión, pues debían demostrar su excelencia en el hogar, como esposa y madre (Ballarín, 1989, pp. 245-260).

En España la primera Ley de Instrucción Pública o Ley Moyano (9 de septiembre de 1857) fijó la obligatoriedad escolar entre los 6 y 9 años para niños y niñas, aunque con marcadas diferencias y restricciones para el caso de las niñas. Además de reforzar la formación para el hogar y recortar el aprendizaje de otros conocimientos, la normativa permitía escuelas incompletas, así como inferior preparación y sueldo de las maestras. Aparte a las mujeres se les inculcó una serie de valores, que las conducía al virtuosismo hogareño: esposa, madre y organizadora del hogar. Con todo, en el siglo XIX las mujeres españolas tuvieron muchas dificultades para acceder a la educación, la enseñanza secundaria y superior que, salvo honrosas excepciones, fueron bienes exclusivos para los hombres. Hasta la primera década del siglo XX no pudieron ingresar en los centros de bachillerato e incorporarse a las aulas universitarias (Flecha, 2002a, pp. 209-226).

La instrucción se apoyó en las diferencias y reprodujo las desigualdades entre hombres y mujeres, construyendo un sistema educativo desde el plano de las desigualdades. Si bien la escuela mixta se introdujo en 1909, quedó abolida con la dictadura franquista alegando razones de orden moral, en unas zonas desde 1936 y de forma generalizada en toda España en 1939. La escuela segregada se reforzó en la Ley de Enseñanza Primaria de 1945 y se mantuvo en las sucesivas Leyes de 1964 y 1965. De manera que el currículum diferenciado estuvo vigente hasta la aplicación de la Ley General de Educación (1970). Ni siquiera durante el interregno republicano las Enseñanzas del Hogar desaparecieron de los programas educativos. También cabe reseñar el ritmo diferenciado de escolarización y de creación de unidades escolares, lo cual provocaba un mayor índice de analfabetismo femenino. A partir de la promulgación de la Ley General de Educación se fue generalizando la escuela mixta, al tiempo que se propugnaba la igualdad de oportunidades educativas para el alumnado de diferente sexo; estas medidas se consideraron suficientes para promover la igualdad laboral. En general, el proceso de escolarización fue más lento que las propuestas legislativas (Tiana, 2004, p.111).

## La reforma innovadora del franquismo y la transición

A finales de la década de los años sesenta del pasado siglo XX, la España franquista evoluciona y el gobierno se interesa por mejorar el nivel cultural del país, preocupándose por la alfabetización como forma de progreso económico. En aquel contexto la mayor demanda de educación formal, empujada por el crecimiento demográfico y de las clases medias, junto al progresivo proceso de incorporación de las mujeres al trabajo «extradoméstico», condujo a la revisión de la educación y a la promulgación de una ley que aglutinara las reformas del sistema educativo. De manera que se planteó la necesidad de renovación del sistema educativo, convencidos de la necesidad de reformar y superar «vetustos conceptos» de la Ley Moyano (Puelles, 1999, p. 413). Un país eminentemente agrario, con gran soporte tradicional, necesitaba ser modernizado para mejorar la economía, y para ello precisaba de mano de obra cualificada. Esto sólo se conseguiría a través de la educación. Entendieron que invertir en educación era sinónimo de progreso, motivo por el cual los dirigentes fueron proclives a la educación (Carbajo, 2003, p. 223). De esta manera, economía y educación aparecen unidas, planteándose una «educación para todos» en la que se incluye también a las mujeres porque consideran la posibilidad de integrarlas en el sistema productivo.

El Ministerio de Educación y Ciencia articuló una ley, cuyos redactores se inspiraron en las experiencias educativas de otros países europeos y en las ideas progresistas españolas de otra época, así aprovecharon los principios informadores del Instituto Escuela<sup>1</sup>. Su artífice, José Luis Villar Palasí, realizó una amplia transformación, amparada en nuevos esquemas ideológicos: democratizar la enseñanza, igualdad de oportunidades, «coinstrucción», introducción de las mujeres en el mercado laboral, así como más educación, aunque se trataba de una educación diferenciada por sexos y el sesgo de género era importante. El interés por renovar la escuela franquista, así como por democratizar y modernizar el sistema educativo, constituyeron el marco idóneo para establecer la enseñanza mixta, a pesar de la inquietud de algunos sectores por los posibles problemas morales y sexuales, que se podrían generar de la concurrencia conjunta de niños y niñas a las aulas. Si bien, su planteamiento era un tanto ambiguo, no cuestiona los valores tradicionales ni el rol hogareño (Alberdi, 2003, p. 71), promulgaba una educación diferenciada por sexos, porque el modelo tecnocrático no abordó la coeducación. La citada Ley de

<sup>(1)</sup> REAL DECRETO de 1º de mayo de 1918. *La Ley General de Educación* se inspira en el Instituto-Escuela y se reformula sobre su planteamiento, reproduciendo de forma literal muchos de sus aspectos. Cfr. por Manuel de Puelles Benítez, 1999, pp. 426-427.

1970 representó no sólo la renovación de la educación sino la adaptación a las circunstancias socioeconómicas españolas, en las que la mano de obra femenina resultaba crucial. No obstante la educación era un tanto ambigua, no discrepaba con los valores tradicionales y el rol hogareño (FOESA, 1976, p.201), porque el modelo tecnocrático no abordó la coeducación. La escuela igualitaria, sin distinción de sexo y origen social, selectiva a partir de méritos, es una construcción más reciente. Se incorporó a las mujeres, mientras se mantenía el discurso de las mujeres casadas en el hogar. Si bien, cada vez había más mujeres que realizaban trabajo «extradoméstico», la mayoría no lo hacían o dejaban su empleo al casarse, con lo cual se aprecia cierta contradicción; esto es, la pervivencia de valores tradicionales con la modernización educativa, que se interesaba por la formación primaria y secundaria de ambos sexos (Carbajo, 2003, p. 226). Dicha ley se pronunciaba sobre la educación de las mujeres, aunque sin apartarse de sus objetivos de formar esposas y amas de casa. Estableció las enseñanzas diferenciadas por sexo, reafirmando las diferencias basadas en su capacidad para los estudios, a pesar de la supuesta igualdad educativa. Amparada en el rol doméstico de las mujeres, nada dijo sobre la coeducación, con lo cual mantenía en esencia todo el entramado sexista, sin fracturar la visión tradicional.

El principio de igualdad de oportunidades ha de aplicarse también sin ninguna restricción a la población femenina, aun cuando esta afirmación no quiere decir igualdad a secas entre el hombre y la mujer. Si aquel principio, que es en definitiva, el de la libertad, propugna la posibilidad de que la mujer acceda a niveles superiores de cultura y de responsabilidad con la única limitación de su propia capacidad, sería incorrecto afirmar que esa capacidad es la misma que en el hombre en todos los casos, especialmente cuando se trata de ocupaciones que requieren un gran esfuerzo físico (MEC, 1969, p.123).

La educación igual para todos, sin discriminación, atendía más al «principio de integración social a través de la escuela» (Puelles, 1999, p. 421) que a la sexual, aunque no se trataba realmente de una educación igualitaria, sin distinción de sexos; tampoco de origen social, porque mantenía diferencias. Evidentemente, pretendía universalizar la enseñanza y compensar desigualdades de origen, pero no tratar a todos por igual (Viñao, 2004). No obstante, la Ley General de Educación ha sido un instrumento de desarrollo y ha enfatizado la extensión de la educación a todas las niñas, eliminando las barreras que impedían su promoción, es decir, allanando los obstáculos que generaban su marginación, aunque no

plenamente en la igualdad. Porque las mujeres no han tenido las mismas oportunidades formativas, ni de cultivar y ampliar sus capacidades, ni de integrarse plenamente en la sociedad. Se trata de un progresivo avance que tiene relación con los avances experimentados por las mujeres en el conjunto del sistema social.

La coeducación no fue un tema prioritario para el gobierno, tampoco un reclamo social, si exceptuamos los grupos de renovación pedagógica y los movimientos de mujeres. El debate se postergó, entre otras razones, porque la enseñanza pasó a ser mixta y el currículum se había unificado. Pero el hecho de que niños y niñas asistieran conjuntamente a las aulas no implicaba la igualdad en la práctica curricular y educativa (Moreno, 2000, pp. 14-15). En efecto, desaparecieron de los programas académicos las Enseñanzas del Hogar, específicas para las alumnas, hasta entonces consideradas imprescindibles para la misión que estaban llamadas a desempeñar en la vida. Esas actividades, construidas como femeninas, quedaban depreciadas en el currículo formativo; resultaban devaluadas y catalogadas como tareas sencillas, que no requerían aprendizaje ni precisaban de una preparación, pues se aprendían con la práctica. El currículum no integró elementos básicos de ambos sexos para su formación; se limitó a generalizar el modelo masculino. De este modo, la escuela contribuye a reproducir desigualdades, manteniendo de forma sutil los roles sexistas, ignorando los valores y las experiencias de las mujeres (Ballarín, 2001, pp. 137-138).

Con la desaparición del dictador se inició el proceso de transición democrática, que supuso la modificación de las antiguas estructuras, la reforma política y la elaboración de la Constitución de 1978, que legitimó el nuevo régimen político, al tiempo que reconocía la igualdad jurídica (Baró, 1991) y educativa<sup>2</sup>, favoreciendo la integración de las mujeres. A partir de la promulgación de la Constitución de 1978, se fueron eliminando las barreras jurídicas y legales, que impedían el acceso a las mujeres a determinados estudios, oficios y profesiones. Aunque la Constitución reconocía la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, no existía de hecho. En la vida diaria coexistía la subordinación sexual, y las mujeres continuaban relegadas a un plano secundario. Instaurada la democracia el sistema educativo fue revisado y adaptado a las nuevas exigencias sociales. En el nuevo marco jurídico no se superaron las diferencias; convivían de hecho las desigualdades en todos los ámbitos de la vida española. Es cierto que, con la aplicación de la Ley General de Educación, se generalizó el sistema

<sup>2</sup> CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA, de 29 de diciembre de 1978. Artículo 27: 1º «Todos tienen derecho a la educación». 2º «La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales».

educativo y se igualó la matrícula escolar hacia finales de los años setenta del pasado siglo. Más de una década después, ya terminada la transición, aún faltaba el último tramo de edad de la enseñanza obligatoria por alcanzarse. Hubo que esperar a 1987 para que todos los españoles, de entre seis y catorce años, tuvieran cubierta, de forma efectiva, los ocho años de escolarización básica (Tiana, 2004, p. 112). La transición concilió la apertura hacia la renovación y pluralidad pedagógica. Se recuperaron antiguas prácticas innovadoras, y se afirmaron diversidad de tendencias dentro de la enseñanza oficial. Algunos grupos alternativos colaboraron con los gobiernos progresistas y, sobre todo, durante la restauración democrática, se acometieron modificaciones pedagógicas importantes. En 1984 el gobierno del PSOE ordenó que toda la enseñanza pública del estado fuera mixta, tratando de dar respuesta a la equidad. La escuela mixta fue implantándose progresivamente, convencidos de que era sinónimo de igualdad. En ningún momento se barajaron criterios de los resultados en un marco social segregado, donde las mujeres tienen asignados papeles desvalorizados socialmente (Ballarín, 2004, pp. 35-42). Desde la esfera oficial se consideraba que la igualdad formal respondía a la igualdad real, pues se identifica la enseñanza mixta con la coeducación (Arenas, 2006, p. 82). Ningún partido político, sindicatos y movimientos de renovación pedagógica, en su incuestionable aportación a la evolución del sistema educativo, cuestionaron el sexismo en la educación y, por tanto, no efectuaron propuestas correctivas. Tampoco se revisaron los materiales curriculares y la jerarquización masculina de la enseñanza. No obstante, la extensión de la escolarización fue un eslabón hacia la igualdad (Fernández Enguita, 2004, p. 94) y es preciso reconocer en ese sentido la aportación de la Ley General de Educación, a pesar de sus muchas limitaciones. Ejemplo de lo anterior fue el incremento de la matrícula femenina en la enseñanza secundaria, rompiendo con la discriminación histórica entre hombres y mujeres, consiguiendo la igualación con la tasa masculina y la superación de ésta en las dos últimas décadas, situándose en torno al 54% (Tiana, 2004, p. 120).

No obstante, cuando España ingresó en la Comunidad Europea tuvo que incorporar disposiciones concretas para dar cumplimiento a la promoción de la igualdad. Así el primer gobierno del PSOE introdujo medidas para combatir la discriminación y creó, adscrito al Ministerio de Cultura, el Instituto de la Mujer (octubre 1983), acción mediante la cual se reconocía oficialmente la desigualdad y se objetivaron reformas de variada índole, conducentes a promover la igualdad y remover los obstáculos que la impiden. Diversas actividades y campañas de sensibilización ha desplegado el Instituto de la Mujer, entre ellas: la defensa de la coeducación, revisión de los programas curriculares y del material didáctico, modificar las actitudes del profesorado, corregir el comportamiento sexista del alumnado, fomentar la imagen no discriminada de las mujeres en los medios de comunicación.



## Las leyes educativas de la democracia, un impulso a la igualdad de género

Tras la muerte de Franco y el proceso de democratización política, la sociedad evolucionó, pero no se modificó estructuralmente el sistema educativo hasta 1990 (Escolano, 2002, p. 219). Veinte años después había necesidad de una reforma estructural en base a los avances experimentados en materia de igualdad de oportunidades y de otros cambios en la realidad institucional, así como equiparar la educación con los países de su entorno (Escolano 2002, p. 232). Como quiera que el modelo quedó desfasado, los gestores públicos aconsejaron renovar la normativa escolar, motivo por el cual, el gobierno socialista elaboró un nuevo cuerpo de ley: la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo (LOGSE, 3 de octubre de 1990, BOE nº 238, de 4 de octubre de 1990). El nuevo marco legislativo reconocía, por primera vez, la discriminación educativa en orden al sexo, al tiempo que estableció el principio de no discriminación, fijando la igualdad entre sexos<sup>3</sup>. En el título cuarto, referido a la calidad, señala la importancia de que los materiales didácticos subrayen la igualdad superando estereotipos sexistas. Los diseños curriculares recogieron las orientaciones y los objetivos, los contenidos y la metodología para la aplicación de la coeducación<sup>4</sup>. Los diseños curriculares en Educación Infantil<sup>5</sup>, Educación Primaria<sup>6</sup> y Secundaria Obligatoria introducían el principio de igualdad, y se hicieron públicos a través de una serie de Reales Decretos que fijaron los aspectos básicos del currículo. Los diversos artículos de la ley (artículos 2, 57 y 60), además del preámbulo, incidían en la igualdad y en la necesidad de corregir las diferencias existentes. Este reconocimiento legal supone un gran avance, así como las fórmulas establecidas para alcanzar la igualdad. Sin embargo, es preciso acometer la formación del profesorado (Arenas, 2006, p. 102), con el objeto de que revisen su práctica docente, y eliminen comportamientos estereotipados, que aún perduran en los centros educativos.

<sup>3</sup> «La efectiva igualdad de derechos entre los sexos, el rechazo a todo tipo de discriminación, y el respeto a todas las culturas» (LOGSE, Título Preliminar. Artículo 2-3.c)

<sup>4</sup> «El objetivo primero y fundamental de la educación es proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad». (LOGSE. Preámbulo)

<sup>5</sup> REAL DECRETO 1330/1991 de 6 de septiembre. *BOE*, agosto de 1991. Establece que: «La etapa de educación puede y debe contribuir de manera eficaz a compensar todo tipo de desigualdades (...). Como punto de partida de un proceso que continuará en otros tramos educativos, la etapa de Educación Infantil puede y debe contribuir de manera eficaz a compensar todo tipo de desigualdades...».

<sup>6</sup> REAL DECRETO 1006/1991 de 14 de junio. *BOE*, 26 de junio de 1991. Promueve la educación no sexista; al respecto específica: «Las enseñanzas mínimas deben asegurar una educación no discriminatoria que tome en consideración las posibilidades de desarrollo de los alumnos, cualesquiera que sean sus condiciones personales y sociales».

La primacía de lo masculino sigue presente en los centros educativos, no se ha superado el sexismo ni las relaciones de poder en las aulas. Ni siquiera el efecto de las acciones positivas y el impulso de normativas para la igualdad de oportunidades han logrado la coeducación, pues la evolución social no lleva aparejado un paralelismo educativo. Este hecho se explica en base a que el sexismo está enraizado en diversas tradiciones y costumbres que son transmitidas no sólo a través de la escuela, sino de la familia, ideología, religión, los medios de comunicación, etc., que han normalizado patrones de conducta diferenciados según el sexo. La educación, además de igualitaria, debe promover el óptimo desarrollo de potencialidades para ambos sexos, remover los obstáculos que impiden lograr la plena igualdad (Moreno, 2000, pp.14-17).

Los distintos equipos de gobierno han marcado la pauta de acción en su trayectoria política. Tanto los vaivenes de actuación como sus presupuestos ideológicos, se observan también en sus gestiones en pro de la igualdad o una ralentización. De este modo, en 1996 hubo un giro en el gobierno, producto del resultado de las elecciones, hecho que se refleja en el sistema educativo. Un estancamiento que se proyecta en las críticas que recibe la LOGSE, y tanto la igualdad de oportunidades como la coeducación sufren un freno. Los dirigentes, bajo las siglas del Partido Popular, no se significaron en sus actuaciones por potenciar la igualdad, aunque incorporaron un buen número de mujeres a la gestión pública. Más tarde, en 2002 se aprobó en el parlamento la Ley Orgánica de la Calidad de Educación (LOCE)<sup>7</sup>, cuyo texto universalizado en lo masculino, invisibiliza a las mujeres, omitiendo todo lo relativo al mundo femenino<sup>8</sup>. Incide en «mejorar la calidad de la educación» y en beneficiar a «todos los jóvenes sin exclusiones» al tiempo que subraya que «calidad y equidad son dos principios indisolubles»; cuestiones insuficientes para reparar el sexismo<sup>9</sup>. En el Título Preliminar y dentro del Capítulo uno, Artículo 1, leemos:

- a) La equidad, que garantiza una igualdad de oportunidades de calidad, para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, en el respeto a los principios democráticos y a los derechos y libertades fundamentales.
- b) La capacidad de transmitir valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad social, la coherencia y mejora de las sociedades, y la igualdad

<sup>7</sup> LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de Educación. *Boletín Oficial del Estado (España)* n° 307 de 24 de diciembre de 2002.

<sup>8</sup> *Ibidem*. El Capítulo II, Artículo 2, 1.a) recoge: «Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que están cursando».

<sup>9</sup> *Ibidem*. Disposiciones Generales. Preámbulo. En el primer principio fundamental que preside la ley se lee «proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos de ambos sexos, en todos los niveles del sistema educativo (...) Al mismo tiempo se les debe garantizar una igualdad efectiva de oportunidades (...) En suma, se trata de mejorar el sistema educativo en todo el alumnado, conciliando la calidad de la educación con la equidad de su reparto».

de derechos entre los sexos, que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación, así como la práctica de la solidaridad, mediante el impulso a la participación cívica de los alumnos en actividades de voluntariado.

c) La capacidad de actuar como elemento compensador de las desigualdades personales y sociales.

Las reiteradas críticas a sus antecesores, los argumentos ambiguos y los recesos normativos no crearon un escenario adecuado para potenciar la igualdad. Con posterioridad, tras las elecciones de marzo de 2004, cambia el mapa político y el PSOE controla mayoritariamente el poder, se decanta por las medidas de sensibilización e intervención en el ámbito educativo. De esta manera, el Parlamento aprobó la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, normativa que incide en la educación para la igualdad, eliminando los estereotipos sexistas de los materiales didácticos.

El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos<sup>10</sup>.

Asimismo, modificando las leyes anteriores, el gobierno introduce disposiciones adicionales que puntualizan en principios y valores que potencian la igualdad entre hombres y mujeres. En este sentido, citar la modificación de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, que incluye el principio siguiente:

La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia (Disposición adicional tercera)

Igualmente, se incorporan varios principios en la modificación de la Ley Orgánica de la Calidad de la Educación. A modo ilustrativo transcribimos algunas letras:

<sup>(10)</sup> LEY ORGÁNICA 1/2004 de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE nº 313, de 29 de diciembre de 2004.

(b) La eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres<sup>11</sup>. (...) (n) La formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, de la igualdad entre hombres y mujeres y en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia<sup>12</sup>. (...) (g) Velar por el cumplimiento y aplicación de las medidas e iniciativas educativas destinadas a fomentar la igualdad real entre mujeres y hombres<sup>13</sup>.

Por su parte, la LOE, Ley Orgánica de Educación, de corte progresista, adolece en el texto del abuso del genérico masculino, aunque apuesta por la igualdad, calidad, diversidad, democracia, ciudadanía y compensación de las desigualdades, entre otros valores<sup>14</sup>. Tras el proceso de debate de la ley, no entendemos que no se resolvieran algunos vacíos en lo que respecta a los espacios femeninos, en lo relativo a la ausencia de las mujeres, en la transversalidad o en la omisión de la cultura femenina. Algunas autoras resaltan que debe revisarse la ley, que se puede mejorar reparando sus defectos (Arenas, 2006, p. 89). A pesar del cambio de la normativa, del impulso y medidas gubernamentales, todavía no existe la plena coeducación; la segregación se mantiene producto de esa normalización del modelo educativo masculino (Moreno, 2000, p. 18).

## Borrando desigualdades

La política del Estado español se ha visto reforzada, por la implicación de los gobiernos autónomos y las instituciones locales. De manera que, en cada una de las Comunidades Autónomas donde se han instaurado, los respectivos Institutos de la Mujer trabajan en pro de la igualdad de oportunidades a nivel educativo y desde la óptica de la transversalidad. Esa política emanó de la gestión del Instituto de la Mujer (1993, p. 10), que propuso objetivos y contenidos para los distintos niveles educativos. Así, tanto a nivel nacional como autonómico, se han impulsado cuatro planes distintos de igualdad de oportunidades (I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: 1988-1990; II Plan de Igualdad de Oportunidades, 1993-1995; III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y

---

<sup>(11)</sup> *Ibidem*. Disposición adicional quinta. *Modificación de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación*

<sup>(12)</sup> *Ibidem*.

<sup>(13)</sup> *Ibidem*, apartado 1 del artículo 105.

<sup>(14)</sup> LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. *BOE* 4 de mayo 2006, n° 106.

Mujeres, 1997-2000; y IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, 2003-2007), proyectos que se han concretado en el sistema educativo, en el marco laboral aplicando planes de conciliación familiar. El compromiso estatal de intervenir en la realidad social para lograr la igualdad de oportunidades constituye uno de los objetivos de los sistemas constitucionales de las sociedades modernas. Por esta causa:

las acciones del Estado que tratan de concretar el principio de igualdad de oportunidades se encaminan principalmente al campo de la educación, la superación de cargas familiares en el caso de las mujeres, la concienciación de la sociedad, la redistribución de la renta..., es decir, todo aquello que, suponiendo un esfuerzo en la consecución de la igualdad material, no se traduce en una igualdad automática de los resultados (Giménez, 1998, p. 45).

Las acciones positivas constituyen aquellas medidas emprendidas para favorecer a las mujeres como grupo minusvalorado. Grupo que reúne una serie de características comunes, bajas tasas de actividad, precariedad, peores empleos y mal remunerados. En este sentido, las actuaciones en educación no sexista y la discriminación sexual en el terreno laboral, integradas en el *Plan de Igualdad de Oportunidades*, son ejemplo de ello. En contradicción con el éxito de las mujeres en el sistema educativo, que se viene manifestando desde hace algunos años atrás y continúa en avance en la actualidad, «el problema irresuelto» está en el mercado laboral (Fernández Enguita, 2004, p. 93). El peso de responsabilidades asumidas por las mujeres desde temprana edad, revierte en su desarrollo profesional. Existen diversidad de opiniones y respuestas, muchas encontradas y reaccionarias desde el sector masculino, pero probablemente la solución puede estar en «acabar con la dicotomía entre lo privado y lo público» (Gómez-Ferrer, 2002, p. 458). En conjunto, no podemos ignorar la desigualdad de género. Pese a ello, la escuela se presenta más igualitaria que la sociedad, la familia y el trabajo.

Se puede imponer la igualdad en la matrícula, en los programas, los textos o las evaluaciones, pero no cabe hacer lo mismo con los prejuicios de profesores y padres (...) se puede legislar sobre el empleo pero no sobre las tareas domésticas (...) (Fernández Enguita, 2004, p. 94)

Las diferencias de género están presentes en las instituciones educativas: en los libros de texto, actividades, profesorado y alumnado, todos confluyen con sus imaginarios

y experiencias al proceso homogeneizador de la educación. Con respecto al currículum hay que advertir que en la estructura curricular se observan sesgos de género, las mujeres están ausentes en los libros de texto y materiales curriculares (Moreno, 2000, pp. 11-32). Además opera el currículum oculto, con su conjunto de prácticas que no están explicitadas pero que forman parte de los hábitos de la docencia, tanto en lo que respecta a la atención del alumnado como a las observaciones, valoraciones y actitudes del profesorado. La enseñanza recorta posibilidades, no es plural ni respeta identidades, intenta ritualizar saberes y conductas uniformando a ambos sexos (Ballarín, 2001, pp. 151-157).

La escuela ha prestado poca atención a la realidad y no se ha interesado por conocer la situación social. Se ha ocupado de propagar sus objetivos teóricos, ignorando que defendía explícitamente la igualdad y que practicaba implícitamente la discriminación (Moreno, 2000, p. 18). Si bien las niñas ya se incorporan a la escuela con gran cantidad de estereotipos que han aprendido en la familia, en el barrio, la televisión..., ésta debe priorizar en la igualdad porque se les está condicionando y empobreciendo. La igualdad de oportunidades en la educación nos impide constatar que, hoy por hoy, todavía impera una enseñanza que de manera sutil dirige a las niñas hacia la aceptación de una superioridad masculina, que se acepta sin cuestionamientos. En los modelos a seguir debemos considerar que, muy frecuentemente los puestos directivos los ocupan hombres, aunque buena parte de los trabajadores de la enseñanza sean mujeres (Ballarín, 2001, pp. 141-150). No obstante, no es la única fuente de información que suministra modelos, pues también los alumnos reciben datos del entorno familiar, amistades, barrio y medios de comunicación; si bien lo aprendido en la escuela tiene más prestigio y la presencia o ausencia, visión y valoración de determinados temas condicionan las percepciones y las imágenes del mundo que tengan los alumnos y alumnas. La educación ha transmitido generación tras generación los saberes sexuados, reproduciendo las características culturales y prejuicios de aquellos que generaron el conocimiento, es decir, desde una perspectiva androcéntrica (Moreno, 2000, p. 19). La reflexión científica y la adquisición de conocimientos de los que las mujeres han estado tradicionalmente apartadas, adolecen en la actualidad de una serie de defectos consecuencia de ese aislamiento genérico en que la ciencia ha estado inmersa durante siglos, entre ellos la parcialidad de los objetos de estudio.

Sin embargo, a pesar de las medidas emprendidas a favor de la coeducación y educación no sexista, las acciones educativas y la normativa a favor de la igualdad, el sexismo pervive como un sistema enraizado de creencias, actitudes e instituciones, la mayoría de las veces de forma inconsciente. Es cierto que se han corregido aspectos, mientras se siguen aplicando proyectos y programas de igualdad de oportunidades, pero no han sido suficientes para erradicar las prácticas sexistas. La educación requiere un cambio de perspectiva, que

integre la realidad femenina, porque el currículum oculto activa las desigualdades, y tanto los niños como niñas adquieren la socialización ideológica como receptores y reproductores de los mismos. Desde la infancia, interiorizando normas, se legitiman pautas sexuadas. Todavía las emociones, los juegos, la conducta y hasta los colores siguen teniendo sexo (Subirats y Brullet: 1988). De modo encubierto y de manera inconsciente posibilitan el mantenimiento de un determinado orden social, por medio de la transmisión de valores, creencias y normas. Queda un largo trecho para alcanzar la igualdad educativa y superar todos los condicionantes sexistas, por ello es preciso conocer e investigar los niveles de sexismo en el ámbito escolar y redescubrir el «efecto espejo». La coeducación debe optar por una enseñanza libre de valores sexistas. Por esta causa es fundamental poner en práctica una serie de iniciativas que promuevan la igualdad, fomentando la complementariedad y el cambio de discurso. Bien es verdad, como afirma Fernández Enguita, que:

El sueño de la igualdad ha acompañado a la educación desde los comienzos de la época moderna. Bien es verdad que con una permanente confusión o deslizamiento entre la igualdad de resultados y la igualdad de oportunidades (2004, p. 91)

La escasa presencia de mujeres y la deformada imagen de las pocas que aparecen hace que las niñas, en el proceso de construcción de la personalidad, encuentren pocos modelos a los que referirse. A ello añadir que el escaso atractivo de las figuras femeninas presentadas no estimula a las niñas a imitarlas. Todo lo anterior presenta importantes consecuencias psicológicas, sociales y políticas, crea interferencias en la modelación de la personalidad y perpetúa las diferencias entre ambos sexos (Blanco, 2000, p. 144). La reciente modificación de la normativa educativa no aprovechó la oportunidad para modificar los contenidos tradicionales e introducir los temas de estudio con modelos igualitarios; sin embargo, se prefirió atender a la vida cotidiana actual sin implicar a todo el entramado educativo.

## La educación, espejo de las desigualdades

La educación es un reflejo de la sociedad en la que se incardina, como espejo de la realidad; proyecta todas las desigualdades que se producen en dicha sociedad, y como quiera que la sociedad presenta características androcéntricas, con fuerte predominio

masculino en todos los órdenes, lo femenino queda relegado a un plano secundario (Santos, 2000, pp. 53-69). Las actitudes propias de los roles sexuales se aprenden por múltiples vías, la escuela es una de tantas, pero la institución escolar contribuye a la perpetuación de los roles tradicionales a través de diversos planos de actuación: condiciona el proceso de identificación sexual y de socialización transfiriendo un conjunto de valores y ofreciendo una determinada visión del mundo. La difusión de valores sexistas puede ser muy intensa, desde los contenidos de las asignaturas a las relaciones profesorado-alumnado, profesores-profesores y alumnos-alumnos.

Los educadores transmiten igualmente actitudes sexistas, a través del lenguaje, comportamiento y afirmaciones. Los discursos pedagógicos, en el proceso enseñanza-aprendizaje, proyectan la valoración de una forma de conocimiento sobre otras, hecho que lleva aparejado una diferenciación en razón del sexo. El suministro de conocimientos y la manera de formular el discurso por parte del profesorado, implica, en buena parte de las ocasiones, el uso de un lenguaje más genérico y abstracto, pues la diferenciación de géneros pasa a través de algunos índices de comunicación (Moreno, 2000, pp. 26-27). La transmisión encubierta de creencias y valores sigue contaminando al sistema educativo, por otra parte fuertemente influenciado por la ideología dominante, lo cual favorece la reproducción del orden social vigente. Las identidades y desigualdades sociales se reflejan en la escolaridad como un espejo y se construyen relaciones de superioridad e inferioridad en orden al sexo y grupo social. La influencia de las prácticas educativas y de las creencias sociales sobre masculinidad y feminidad se reflejan en la conducta de los alumnos (Hargreaves, 1998), especialmente entre los adolescentes. Los mensajes sexuales están contenidos en multiplicidad de actividades, desde los horarios a los espacios y áreas de juegos. Un aprendizaje inconsciente en el que están involucrados profesores y alumnos, una transmisión sutil que los incapacita para generar respuestas a este contenido ideológico que preside la vida escolar, igual que la familiar y social. En la construcción de roles e identidades se proyectan, a través de la escolaridad, todos los convencionalismos sociales y familiares, al tiempo que esa socialización de género va determinando el comportamiento y expectativas de ambos sexos (Subirats y Brullet, 1988).

Por otra parte, las materias escolares han prestado escasa o nula atención a las vivencias de las mujeres y a su protagonismo en la vida diaria, porque la creación del saber tiene características androcéntricas. La ausencia de referencias a las mujeres y el hecho de que jamás se mencione los mecanismos de exclusión que se han empleado contra ellas, da a entender que la subordinación de las mujeres es



algo natural. Desde esa óptica, los libros de texto contienen modelos, mensajes e imágenes discriminatorios, en consonancia con las estructuras sociales dominantes (Blanco, 2000, pp. 120-121). Hecho por el que pasa desapercibido para la mayoría de los enseñantes.

El sistema educativo tiene que contribuir a situar a la mujer en el mundo, lo que implica, entre otras cosas, redescubrir su historia, recuperar la voz perdida. Si algo desconoce el alumnado de nuestras instituciones escolares es la historia de la mujer, la realidad de los porqués de su opresión y silenciamiento. Estudiar y comprender los errores históricos es una buena vacuna para impedir que fenómenos de marginación como éstos se sigan reproduciendo (Torres, 1991, p. 61).

Los símbolos sexuales han estado presentes en los cuentos y lecturas. En la literatura infantil las mujeres figuran como excluidas, en los libros se proyecta la imagen de madre, esposa, hogareña, no proyectan la imagen de mujeres desempeñando oficios, una pobreza de funciones que limita el horizonte femenino; la riqueza de actividades es masculina (Turín, 1995, pp. 91-92). Falta incluir en el muestrario femenino diversas ocupaciones, sin embargo, no sucede lo mismo en el caso masculino donde el abanico es muy amplio y figuran como actividades innatas en el hombre. En la educación igualitaria deben desaparecer las imágenes y contenidos sexistas de los libros (Turín, 1995, p. 96), las tareas domésticas como campo de ejecución exclusivamente femenino. También se debe suprimir la cuentística que refiere a las niñas malas, mentirosas, glotonas, coquetas, tontas, perezosas, mensajes que denigran a las mujeres. Es cierto, que los materiales didácticos y programas han ido corrigiendo algunas diferencias, sobre todo en las disciplinas de ciencias sociales, pero sin prestarle la atención requerida, y aún incide en el estudio masculino de la sociedad, sin apartarse «del prisma etnocéntrico del dominio ya aceptado del hombre sobre la mujer» (Fernández Enguita, 1995, p. 118).

En suma, el sexismo permanece enraizado en diversas tradiciones y costumbres, que se transmiten a través de la familia, la escuela, las amistades, los medios de comunicación, las estructuras políticas, las leyes, la religión, etc. A pesar de la evolución que ha experimentado la sociedad en los últimos tiempos, la educación no ha seguido el mismo ritmo, ni se han superado las arraigadas diferencias entre hombres y mujeres. El acelerado proceso social es imparable y la formación de las nuevas generaciones debe orientarse en esa línea, encauzando y potenciando una educación igualitaria, promoviendo al máximo las potencialidades de ambos sexos. Todavía las normas que tradicionalmente han regido las prescripciones de género siguen vigentes, y mantienen

una división muy acusada de los comportamientos y actitudes así como de los universos sociales en los que actúan hombres y mujeres (Flecha, 2002b, pp. 377-401). No obstante, el siglo XXI será el siglo más femenino en la historia de la humanidad. El papel eminente que cada vez más desarrollan las mujeres irá en avance, y una educación igualitaria será la clave para conseguirlo. En el caso español, no dudamos que la aplicación de la Ley de Igualdad<sup>15</sup> posibilitará el desarrollo de una sociedad más justa e igualitaria.

## A modo de conclusión

La historia educativa ha marchado estrechamente unida a la historia de la sociedad y de la cultura, porque una forma de transmisión ha sido, y sigue siendo, la educación. El sistema educativo enseña a las nuevas generaciones los roles a adoptar, y desde la infancia, las niñas y los niños, aprenden a comportarse y a asumir valores desde la escuela. En España, la década de 1970 fue una época de cambios y avances, dentro de la limitada esfera, que cercaba a las mujeres en un mundo fracturado, sostenido por los discursos androcéntricos de una caducada ideología. El patriarcado estaba siendo cuestionado, como base de una cultura hegemónica y androcéntrica que vislumbraba cierto receso. En orden a sus intereses económicos incluye a las mujeres, pero continúa siendo excluyente e inamovible con las diferencias, consideradas como naturales. De la escuela segregada se pasó a la enseñanza mixta, y paulatinamente, con el transcurso de los años, y el impulso del marco normativo, se inició la senda de la coeducación.

La Ley General de Educación de 1970 representó la renovación del sistema escolar; de acuerdo con las nuevas necesidades de desarrollo económico, pretendía la igualdad de oportunidades para todos, sin distinción, pero el modelo se basaba en una educación diferencial. No era igualitaria en orden al género ni a clases sociales, porque legitimaba, reproducía y perpetuaba la socialización diferencial que distorsionaba la imagen del mundo. La educación ha tenido una trayectoria sexista, connotación marcada por los distintos destinos que seguían hombres y mujeres, siendo el efecto espejo de la sociedad en la que se incardina. La escuela

---

<sup>15</sup> LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. *BOE* núm. 71 Viernes 23 marzo 2007. 6115

se ha configurado como un espacio «casi» igualitario pese a la coeducación, porque ese tratamiento igualitario está fuertemente marcado por la impronta masculina. Es cierto que alumnas y alumnos recibían idénticas enseñanzas impartidas por los mismos profesionales, en las mismas aulas, empleando los mismos materiales y estrategias de enseñanza, pero los patrones de contenido, evaluación, pautas de conducta, etc. se rigen por el canon masculino. Sin embargo, la fórmula neutral e igualitaria es falsa porque reproduce las desigualdades construidas en la sociedad, la familia y la escuela. La educación desde el formalismo parte de la igualdad, pero perpetúa la desigualdad porque no considera la experiencia femenina. El tratamiento desigual lo han experimentado también en otras esferas, como es el caso de la familia, escenario principal de la socialización de los roles de género, donde primero interiorizan normas y conductas sexuadas, donde la actividad de los hombres tiene asignado un valor social superior a la actividad de las mujeres, y de ahí que le den más importancia a la formación de los hijos que a la de las hijas.

Con la aprobación de Ley de Ordenación General del Sistema Educativo en 1990 se han producido los cambios legislativos necesarios para suprimir las barreras legales que impedían el acceso a las mujeres en condiciones igualitarias. Desde la administración se ha impulsado la escolarización en condiciones de igualdad, aunque se mantienen connotaciones sexistas en la praxis educativa y aún no se han revisado todos los materiales didácticos. La institucionalización del Instituto de la Mujer y los Planes de Igualdad, pese a los avances, constituyen una prueba fehaciente del sexismo y la desigualdad educativa. El trato desigual ha demostrado la infravaloración del colectivo femenino, las dificultades para lograr el cambio de educación y los obstáculos de carácter ideológico llevaron a aplicar la discriminación positiva; la razón de la acción positiva es la búsqueda de la igualdad material entre los colectivos.

Tras un amplio debate y crítica a la LOGSE, la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, aprobada en 2002, se presentaba como norma progresista, pero representó más un retroceso en lo que respecta a la coeducación y la igualdad. Empleando un lenguaje genérico, ocultaba a las mujeres e ignoraba su experiencia, al tiempo que, de forma indirecta, provocaba la hegemonía del patrón tradicional masculino. Las modificaciones a las leyes realizadas por el gobierno socialista en 2006, añadiendo diferentes disposiciones adicionales en la Ley Integral, pretenden reparar y corregir el sexismo, eliminar los estereotipos fomentando la igualdad.

En conjunto, la educación española ha cambiado; la escuela de ayer nada tiene que ver con la de hoy, sin duda, porque la enseñanza y el sistema educativo han

experimentado transformaciones importantes en las últimas décadas. Sin embargo, a pesar de la evolución acaecida en la sociedad en los últimos tiempos, el sexismo permanece enraizado en diversas tradiciones y costumbres, que se transmiten a través de la familia, la escuela, las amistades, los medios de comunicación, etc. Más de treinta años después de la instauración de la escuela mixta, muestran que las metas fijadas no se han alcanzado y los cambios realizados han sido insuficientes. Múltiples fracturas mantienen activa diversidad de relatos culturales transmitidos y aceptados a través del sistema educativo, enseñando a los niños y a las niñas a asumir unos roles determinados. En la escuela van aprendiendo estereotipos, de manera que todas las relaciones niños/niñas y hombres/mujeres han estado marcadas por las etiquetas y sesgos de género. Todavía las normas que tradicionalmente han regido las prescripciones de género siguen vigentes, y mantienen una división muy acusada de los comportamientos y actitudes así como de los universos sociales en los que actúan hombres y mujeres. Existen diferencias de género en las instituciones educativas, en los libros de texto, actividades, profesorado y alumnado, todos confluyen con sus imaginarios y experiencias al proceso homogeneizador de la educación. La enseñanza recorta posibilidades, no es plural ni respeta identidades, intenta ritualizar saberes y conductas uniformando a ambos sexos. Con naturalidad se encubren unos estereotipos que discriminan, son difíciles de identificar. No podemos subestimar, a pesar de la igualdad formal, el papel crucial que desempeña la institución escolar como «perpetuadora» de las desigualdades, pues mantiene activas las diferencias de género, tratando de forma distinta a hombres y mujeres. Por esa tendencia a la reproducción sexista, es preciso incidir en el sistema educativo, es necesaria la intervención en la educación para potenciar la igualdad y romper con la tradicional discriminación de sexos, deconstruir las formas sexistas del sistema educativo actual para que la escuela fomente la igualdad. En este sentido, hace falta diseñar estrategias y poner en práctica medidas concretas para eliminar el sexismo de la enseñanza y contribuir desde ella a conseguir una sociedad igualitaria<sup>16</sup>. Si bien, somos conscientes de que el tratamiento de la igualdad es una iniciativa política, que depende mucho del enfoque y del valor que le otorguen los gestores públicos.

---

<sup>16</sup> LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. *BOE* núm. 71 Viernes 23 marzo 2007.

## Referencias bibliográficas

- ALBERDI, I. (1986). *La educación de la mujer en España*. En BORREGUERO ET. AL. (Dir.), *La mujer española: de la tradición a la modernidad*. Madrid: Tecnos.
- ARENAS, G. (2006). *Triunfantes perdedoras. La vida de las niñas en la escuela*. Barcelona: Graó.
- BALLARÍN DOMINGO, P. (1989). La educación de la mujer en el siglo XIX. *Historia de la Educación*, 8, 245-260.
- BALLARÍN DOMINGO, P. (2001). *La Educación de las Mujeres en la España Contemporánea*. Madrid: Síntesis.
- BALLARÍN DOMINGO, P. (2004). Género y políticas educativas. *Revista de Educación*, vol. 6, 35-42.
- BARÓ PAZOS, M. (1991). *El principio de igualdad en la Constitución Española*. Tomo I. Madrid: Servicio Jurídico del Estado.
- BLANCO GARCÍA, N. (2000). *El sexismo en los materiales educativos de la ESO*. Sevilla: Instituto Andaluz de la Mujer.
- BLANCO GARCÍA, N. (2000). Mujeres y hombres para el siglo XXI: El sexismo en los libros de texto. En M.A. SANTOS GUERRA (Coord.), *El barén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar* (pp. 119-147). Barcelona: Graó.
- BORREGUERO ET. AL. (Dir.). (2003). *La mujer española: de la tradición a la modernidad*. Madrid: Tecnos.
- BUSTILLO CUESTA, J. (Dir.). (2003). *Historia de las Mujeres en España. Siglo XX*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- CARBAJO VÁZQUEZ, J. (2003). Mujeres y Educación. En J. BUSTILLO CUESTA (Dir.), *Historia de las Mujeres en España. Siglo XX*. Madrid: Instituto de la Mujer.
- CRUZ, J. Y ZECCHI, B. (2004). *La mujer en la España actual. ¿Evolución o involución?* Barcelona: Icaria.
- ESCOLANO BENITO, A. (2002). *La educación en la España contemporánea*. Madrid: Biblioteca Nueva.
- FERNÁNDEZ, J. (Coord.). (1988). *Nuevas perspectivas en el desarrollo del sexo y del género*. Madrid: Pirámide.
- FERNÁNDEZ ENGUIITA, M. (1989). *El sexismo en la escuela*. Madrid: MEC.
- (1990). La tierra prometida. La contribución de la escuela a la igualdad de la mujer. *Revista de Educación*, 290.
- (1995). *La escuela a examen. Un análisis sociológico para educadores y otras personas interesadas*. Madrid: Pirámide.

- (2004). Las desigualdades ante la educación: Una herida que no cierra. En J. GIMENO SACRISTÁN Y J. CARBONELL SEBARROJA (Coords.), *El sistema educativo. Una mirada crítica* (pp. 89-107). Barcelona: Cuadernos de Pedagogía.
- FLECHA GARCÍA, C. (2002a). Las Mujeres en el Sistema Educativo Español. En T. MARÍN ECED Y M<sup>a</sup> M. POZO ANDRÉS (Coords.), *Las Mujeres en la construcción del mundo contemporáneo* (pp. 209-226). Cuenca: Diputación Provincial.
- (2002b). Las relaciones de género y la educación: De la tradición a la sociedad avanzada. En A. ESCOLANO BENITO Y J.M. HERNÁNDEZ DÍAZ, *La Educación y el Deseo* (pp. 377-401). Valencia: Tirant lo Blanch.
- FOESA (1976). *Informe sociológico sobre la situación social de España, 1975*. Madrid: Euroamérica.
- GIL CALVO, E. (2000). *Medias miradas*. Barcelona: Anagrama.
- GIMÉNEZ GLUCK, D. (1998). *Una manifestación polémica del principio de igualdad*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- GIMENO SACRISTÁN, J. Y CARBONELL SEBARROJA (Coords.). (2004). *El sistema educativo. Una mirada crítica*. Barcelona: Cuadernos de Pedagogía.
- GÓMEZ-FERRER MORANT, G. (2002). *Hombres y Mujeres: el difícil camino hacia la igualdad*. Madrid: Editorial Complutense.
- HARGREAVES, A., EARL, L. Y RYAN, J. (1998). *Una educación para el cambio. Reinventar la educación de los adolescentes*. Barcelona: Octaedro.
- INSTITUTO DE LA MUJER (1987). *I Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres: 1988-1990*. Madrid: Autor.
- (1993a). *II Plan para la Igualdad de Oportunidades de las mujeres 1993-1995*. Madrid: Autor.
- (1993b). *La Educación no sexista en la reforma educativa*. Cuaderno de Educación No Sexista, n<sup>o</sup> 1. Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales
- (1997). *III Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, 1997-2000*
- (2003). *IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres, 2003-2007*. Madrid: Autor.
- MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA (1969). *La educación en España. Bases para una política educativa*. Madrid: Autor.
- MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES. INSTITUTO DE LA MUJER (1993). *La educación no sexista en la reforma educativa*. Madrid: MEC.
- LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). *Boletín Oficial del Estado (España)* n<sup>o</sup> 238, de 4 de octubre de 1990.

- LEY ORGÁNICA 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Enseñanza (LOCE). *Boletín Oficial del Estado (España)* nº 307, de 24 de diciembre.
- LEY ORGÁNICA 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral Contra la Violencia de Género. *Boletín Oficial del Estado (España)* nº 313, de 29 de diciembre.
- LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. *Boletín Oficial del Estado (España)* núm. 71, Viernes 23 marzo 2007.
- MORENO, E. (2000). La transmisión de modelos sexistas en la escuela. En M.A. SANTOS GUERRA, *El harén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar* (pp. 11-32). Barcelona: Graó.
- PUELLES BENÍTEZ, M. (1999). *Educación e Ideología en la España contemporánea*. Madrid: Tecnos.
- SANTOS GUERRA, M.A. (2000). Tengo que hacer la cena. En M.A. SANTOS GUERRA (Coord.), *El harén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar* (pp. 53-69). Barcelona: Graó.
- SIMÓN, M<sup>a</sup>. E. (2000). Tiempos y espacios para la coeducación. En M.A. SANTOS GUERRA, *El harén pedagógico. Perspectiva de género en la organización escolar* (pp. 33-51). Barcelona: Graó.
- SUBIRATS, M. Y BRULLET, C. (1988). *Rosa y Azul. La transmisión de los géneros en la escuela mixta*. Madrid: Ministerio de Cultura. Instituto de la Mujer.
- TIANA FERRER, A. (2004). La política educativa en los hechos: escolarización y financiación. En J. GIMENO SACRISTÁN Y J. CARBONELL SEBARROJA (Coords.), *El sistema educativo. Una mirada crítica* (pp.109-123). Barcelona: Cuadernos de Pedagogía.
- TORRES, J. (1991). *El currículum oculto*. Madrid: Morata.
- TURÍN, A. (1995). *Los cuentos siguen contando. Algunas reflexiones sobre los estereotipos*. Madrid: Horas y Horas.
- VIÑAO FRAGO, A. (2004). *Escuela para todos: Educación y modernidad en la España del siglo XX*. Madrid: Marcial Pons Historia.
- VV.AA. (1969). *Libro Blanco. La Educación en España. Bases para una política educativa*. Madrid: MEC.

Dirección de contacto: Teresa González Pérez. Universidad de La Laguna. Facultad de Educación. Departamento de Historia y Filosofía de la Ciencia, la Educación y el Lenguaje. Avenida Trinidad s/n. 38204. La Laguna, Tenerife, España. E-mail: teregonz@ull.es